



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO 67/2018, DE 31 DE AGOSTO, SOBRE ADJUDICACIÓN EXP. 12/2018/CON LICITACIÓN “SERVICIO DE VENTA ON-LINE Y EN TAQUILLA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2018 (punto 25), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 12/2018/CON “Servicio de venta on-line y en taquilla de localidades en espectáculos, eventos y actividades del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación de 60.000 € más IVA, por valor de 12.600 €, lo que supone un total de 72.600 €, con una duración del contrato de dos años desde la formalización del mismo, pudiendo realizarse dos prórrogas de un año cada una.

El expediente se publicó en el BOP nº 48, de 27 de febrero de 2018, y en el perfil de contratante con fecha 12 de febrero de 2018.

Con fecha 22 de marzo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las cuatro empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	BEST WAY GROUP, S.L.
2	GIGLON, S.L.
3	MANANTIAL DE IDEAS, S.L.
4	INTELLIGENCIA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por las empresas presentadas, aprobándose requerir a las empresas “Best Way Group, S.L.” e “Inteligencia Soluciones Informáticas, S.L.” para que procedieran a justificar la solvencia técnica ó profesional de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas profesionales.

Con fecha 2 de abril de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la exclusión de la empresa “Best Way Group, S.L.” por no haber subsanado correctamente la documentación administrativa requerida, admitiéndose la subsanación realizada por la empresa “Inteligencia Soluciones Informáticas, S.L.”, y a continuación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación técnica de todas las empresas admitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su correspondiente estudio y emisión de informe técnico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2018, se procedió a aprobar el informe técnico emitido con fecha 5 de abril de 2018, por el Técnico responsable del Departamento de Informática, que incluye la puntuación del sobre B.

A continuación se procedió a la apertura del sobre C (proposiciones económicas), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	BEST WAY GROUP, S.L.	EXCLUIDA
2	GIGLON, S.L.	Comisión cobrada por ticket vendido on-line: 5%. Precio unitario por impresión de ticket en papel de alto gramaje: 0 €. Precio de alquiler y mantenimiento de dos impresoras técnicas: 0 €.
3	MANANTIAL DE IDEAS, S.L.	Comisión cobrada por ticket vendido on-line: 5%. Precio unitario por impresión de ticket en papel de alto gramaje: 0 €. Precio de alquiler y mantenimiento de dos impresoras técnicas: 0 €.
4	INTELLIGENCIA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	Comisión cobrada por ticket vendido on-line: 4%. Precio unitario por impresión de ticket en papel de alto gramaje: 0 €. Precio de alquiler y mantenimiento de dos impresoras técnicas: 0 €.

Tras la baremación de las ofertas económicas presentadas, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por cada empresa, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS
2	GIGLON, S.L.	25	36	61
3	MANANTIAL DE IDEAS, S.L.	20,5	36	56,5
4	INTELLIGENCIA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	18	45	63

Por la Mesa se acordó aprobar el orden de prelación de las ofertas así como proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa "Intelligencia Soluciones Informáticas, S.L.", por ser la mejor valorada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de lo cual la Junta de Gobierno Local, aprobó el reseñado orden de prelación de las empresas, requiriendo a la empresa "Inteligencia Soluciones Informáticas, S.L.", CIF nº B-18867481 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Con fecha 14 de mayo de 2018 se presenta escrito por la empresa Giglon, S.L., interponiendo recurso de reposición contra el citado acuerdo.

Dicho recurso se informa favorablemente por la Vicesecretaría General con fecha 21 de junio de 2018, al entender que no ha quedado suficientemente acreditada por la empresa Inteligencia Soluciones Informáticas, S.L., la solvencia técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

Por Decreto de Alcaldía nº 60/2018, de 16 de agosto, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Proponer la estimación del recurso de reposición presentado por Giglon, S.L., acordando ésta la retroacción del procedimiento, con el requerimiento a la Mesa de contratación de excluir a la empresa Inteligencia Soluciones Informáticas, S.L., por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2018, se procedió a adoptar los siguientes acuerdos: Excluir de la licitación a la empresa "Inteligencia Soluciones Informáticas, S.L.", en base al Decreto de Alcaldía 60/2018, de 16 de agosto, aprobar el nuevo orden de prelación de las ofertas así como proponer la adjudicación de la licitación a la empresa "Giglón, S.L." por presentar la oferta admitida mejor posicionada.

Por Decreto de Alcaldía nº 61/2018, de 22 de agosto, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 21 de agosto de 2018.

1º Giglón, S.L.

2º Manantial de Ideas, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Giglón, S.L., CIF nº B-86410198 para que presente en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (253,50 €, importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 48, de 27 de febrero de 2018), y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto del contrato, excluido el IVA, es decir, 3.000 €, y por los dos años de duración del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2018, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “GIGLÓN, S.L.”, CIF nº B-86410198 la realización del contrato de “Servicio de venta on-line y en taquilla de localidades en espectáculos, eventos y actividades del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, que se compromete a la ejecución del mismo de acuerdo a la oferta presentada, y que se detalla a continuación, siendo la duración del contrato de dos años, pudiendo realizarse dos prórrogas de un año cada una:

Comisión cobrada por ticket vendido on-line: 5%.

Precio unitario por impresión de ticket en papel de alto gramaje: 0 €.

Precio de alquiler y mantenimiento de dos impresoras técnicas: 0 €.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar en plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares).

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este Decreto en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

Dado en Dos Hermanas, a 31 de agosto de 2018

Ante mí,

EL ALCALDE ACCTAL.,

EL SECRETARIO GENERAL,



Francisco Rodríguez García



Oscar Grau Lobato